

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002-ADM-HEQ-EP-RT-2021
ANUNCIO DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN EMERGENTE, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
COMPLEMENTARIAS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA MITAD DEL
MUNDO – PUENTE SOBRE EL RÍO BLANCO (LÍMITE PROVINCIAL DE PICHINCHA) DE 156,7 KM”**

RICHARD FABIÁN TAPIA PESANTEZ

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa No. 36-DGSG-20, de 06 de mayo de 2020, suscrita por la señora Prefecta de Pichincha, en calidad de Presidenta del Directorio, delega al Ing. Richard Tapia, Gerente General de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, de acuerdo a lo determinado en el artículo uno, numeral 2 que establece: “Expedir los actos administrativos y de simple administración, dentro de su competencia necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, anuncio de proyectos, entre otros, es decir todos los actos y procedimientos”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de la atribución delegada, conferida en la Resolución Administrativa No. 36-DGSG-20, de 06 de mayo de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Realizar el anuncio del Proyecto denominado **“REHABILITACIÓN EMERGENTE, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA MITAD DEL MUNDO – PUENTE SOBRE EL RÍO BLANCO (LÍMITE PROVINCIAL DE PICHINCHA) DE 156,7 KM”**, que se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en el informe técnico contenido en el memorando No. HEQ-GI-PP-534-2020, de 27 de noviembre de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica de esta Empresa, a fin de que en ejercicio de sus competencias, coordine con la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Administrativa Financiera y, demás áreas intervinientes, el cumplimiento de la presente Resolución, incluyendo las notificaciones respectivas.

Las notificaciones dispuestas se harán por cualquiera de los medios permitidos en el ordenamiento jurídico, de la cual se dejará la constancia, con indicación del lugar, día y hora de la diligencia.

SEGUNDA.- Disponer a la Gerencia Administrativa Financiera efectúe las acciones pertinentes para publicar un extracto de la presente Resolución en un diario de amplia circulación; así como, su publicación en la página web institucional, que permitirá a los propietarios del predio, a los vecinos del lugar y ciudadanía del cantón, conocer de la ejecución del referido proyecto.

TERCERA.- Disponer a la Unidad de Gestión Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, la notificación a los propietarios de los predios que han sido afectados

CUARTA.- Notifíquese a la Administración General, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a la Dirección Metropolitana de Catastro, y, al Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, a la Administración Zonal La Delicia.

Así mismo notifíquese a la Jefatura de Avalúos y Catastros y al Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de los Bancos.

Finalmente, notifíquese a la Jefatura de Avalúos y Catastros y al Registrador de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puerto Quito

RICHARD FABIÁN TAPIA PESANTEZ

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP